



FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES

| | |
|----------|-------|
| Código: | FM- |
| Versión: | 1 |
| Fecha: | 06/05 |
| Página: | 1 d |



**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL SISTEMA DE AIRE
ACONDICIONADO EN LA SET DE SAN LAZARO 33/10kV Y SET REAL
PLAZA 33/10kV**



Nº GG/OP- 0048-2025

- 1. Área Usuaría:** Unidad de Transmisión y Generación de la Gerencia de Operaciones.
- 2. Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada que se encargue del **Servicio de Mantenimiento del Sistema de Aire Acondicionado en la SET San Lázaro y SET Real Plaza.**
- 3. Justificación de la necesidad:** SEAL requiere contratar el **Servicio de Mantenimiento del Sistema de Aire Acondicionado en la SET San Lázaro y SET Real Plaza** con el fin de mantener el transformador de potencia en la SET de San Lázaro y Real Plaza en condiciones óptimas de operación manteniendo los parámetros de temperatura adecuados de acuerdo al manual de mantenimiento y operación.
- 4. Finalidad Pública**
El mantenimiento mensual del sistema de aire acondicionado en las SET San Lázaro y Real Plaza es necesario para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos eléctricos que requieren condiciones ambientales controladas. Su ejecución garantiza la continuidad operativa de las subestaciones, contribuyendo directamente a la confiabilidad del sistema eléctrico y al cumplimiento de los objetivos institucionales de SEAL relacionados con la calidad y continuidad del servicio.
- 5. Actividad del POI**
OEO5. Mejorar la calidad de los servicios eléctricos.
- 6. Programación de la Necesidad en el CDN**

El presente requerimiento de **Servicio de Mantenimiento del Sistema de Aire Acondicionado en la SET San Lázaro y SET Real Plaza** tiene la necesidad programada por la Unidad de Transmisión y Generación entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, dentro del CDN.

- 7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

7.1 Actividades a desarrollar.

7.1.1 Mantenimiento periódico del sistema de aire acondicionado en SET San Lázaro.

El sistema de aire acondicionado actual en la SET San Lázaro comprende de 7 equipos de 60,000 btu/hr c/u, las actividades de mantenimiento son las siguientes:



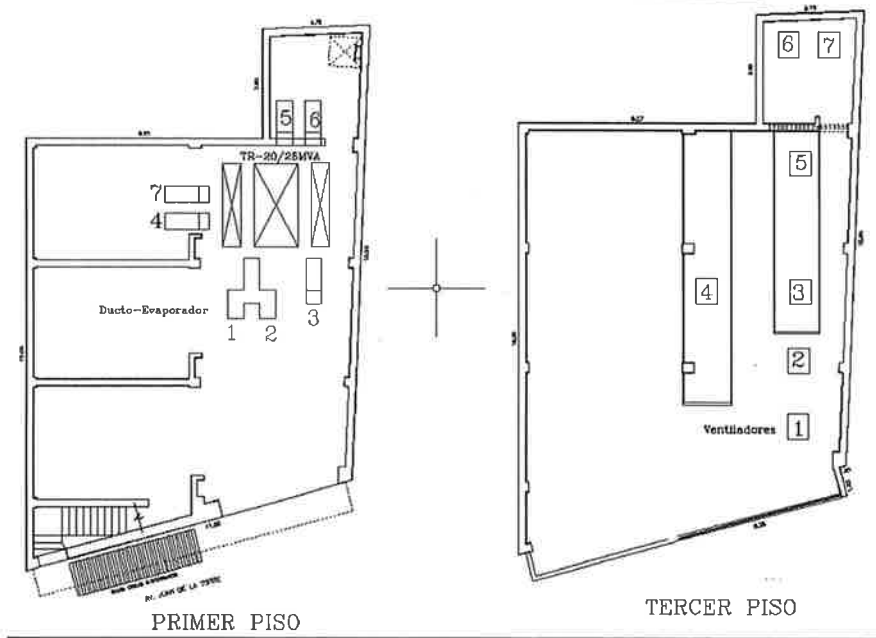
**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

| | |
|----------|------------|
| Código: | FM-11-06 |
| Versión: | 12 |
| Fecha: | 06/05/2025 |
| Página: | 2 de 14 |

| EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | Tablero |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------------|
| Actividades mensuales | | | | | | | | |
| Limpieza de serpentín de la unidad evaporadora (pulverizado), aplicación de aditivos especiales de limpieza. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Mantenimiento y limpieza de filtros de aire. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Limpieza de serpentín de la unidad condensadora (pulverizado), aplicación de aditivos especiales de limpieza. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Limpieza de los difusores de aire. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Limpieza de las rejillas de retorno. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Limpieza general del equipo. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Limpieza y sopleteado de las tuberías PVC del sistema de drenaje. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Lubricado y pulverizado al sistema de arranque del compresor con aplicación de spray limpia contacto. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Lubricación de motores ventiladores de la unidad condensadora y evaporadora, incluye lubricado y engrasado. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Ajuste, lubricación y pulverizado de los dispositivos eléctricos, transformadores, contactor, térmico, terminales, contactos y conexiones eléctricas; con spray limpia contacto. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Verificación de presiones del gas refrigerante en la línea de alta y baja presión; incluye el suministro y la recarga de gas de ser necesario. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Inspección de la ductería de mando y retorno. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Inspección del aislamiento de la ductería de retorno. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Prueba-medición de consumos eléctricos en compresor y motoventiladores, comparación con valores de placa. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Pruebas de funcionamiento y regulación de los controladores de temperaturas. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Pruebas de funcionamiento del interruptor termomagnético (protector del equipo). | X | X | X | X | X | X | X | |
| Prueba de funcionamiento en plena carga. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Impermeabilización de las bandejas recolectoras de la unidad condensadora y evaporadora. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Cambio de repuestos menores de ser necesario: Presostato fijo de alta, presostato fijo de baja, filtro secador, filtros de aire, fajas, acoplamiento flexibles, aislamiento térmico. | X | X | X | X | X | X | X | |
| Mantenimiento de tablero eléctrico, ajuste, lubricación y pulverizado de los dispositivos eléctricos: termomagnéticas, contactor, terminales, contactos y conexiones eléctricas; con spray limpia contacto. | | | | | | | | X |
| Limpieza del área de trabajo y retiro de desechos. | X | X | X | X | X | X | X | |



Plano 1: ubicación de los equipos



Notas:

- El presente servicio incluye atenciones de EMERGENCIA, las cuales se atenderán de forma inmediata, debiendo el personal de la Contratista apersonarse en la o las SETs en un plazo máximo de 02 horas de comunicada la Emergencia.
- El servicio se realizará como mínimo una vez al mes.
- La Contratista proveerá y realizará el cambio de 7 filtros secadores de la parte inferior de los equipos de aire acondicionado como parte del mantenimiento.
- La Contratista presentará el Informe del mantenimiento efectuado después de realizado cada mantenimiento, el cual incluirá fichas técnicas de mantenimiento de los equipos.
- Los materiales retirados producto del cambio de equipos, accesorios u otros deberán ser ingresados al almacén de segundo uso de SEAL (P.J. Ciudad Blanca Mza. "X" lote 1 Paucarpata).

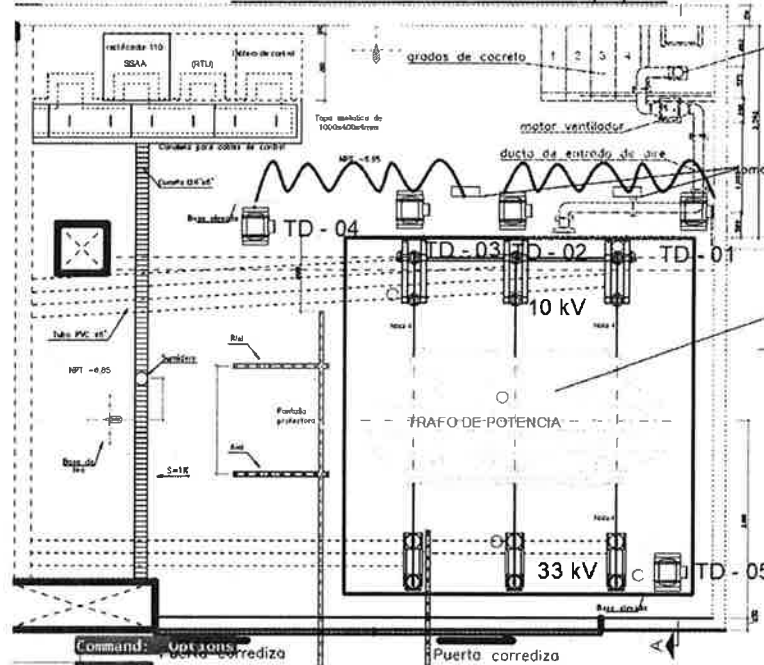
7.1.2 Mantenimiento periódico del sistema de aire acondicionado en SET Real Plaza.

| EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO | Equipo 1 | Equipo 2 | Equipo 3 | Equipo 4 | Equipo 5 | Puerta principal | Tablero |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|------------------|---------|
| Mantenimiento y limpieza de filtros de aire del sistema de aire acondicionado | X | X | X | X | X | X | |
| Mantenimiento de extractores de aire de 1,300 m ³ /h, con su inyector de aire de 2,000 PCM del sistema de aire acondicionado, incluye cambio de repuestos de ser necesario. | X | X | X | X | X | | |
| Mantenimiento de tablero eléctrico de extracción, ajuste, lubricación y pulverizado de los dispositivos eléctricos: contactor, térmico, terminales, contactos y conexiones eléctricas; con spray limpia contacto. | | | | | | | X |



Mantenimiento y pruebas de operatividad de interruptor horario digital.

X

Plano 2: ubicación de los equipos

Notas:

- El presente servicio incluye atenciones de EMERGENCIA, las cuales se atenderán en forma inmediata, debiendo el personal de la Contratista apersonarse en la o las SET en un plazo máximo de 02 horas de comunicada la Emergencia.
- El servicio se realizará como mínimo una vez al mes.
- La Contratista presentará el Informe del mantenimiento efectuado después de realizado cada mantenimiento, el cual incluirá fichas técnicas de mantenimiento de los equipos.
- Los materiales retirados producto del cambio de equipos, accesorios u otros deberán ser ingresados al almacén de segundo uso de SEAL (P.J. Ciudad Blanca Mza. "X" lote 1 Paucarpata).

7.1.3 Transporte de los equipos y personal.

- El transporte de los equipos y personal, serán a cuenta y costo de la Contratista.

7.1.4 Elaboración de Informe Técnico.

- Se emitirá un registro fotográfico de todas las actividades realizadas.
- La Contratista elaborará y entregará a SEAL un informe técnico del servicio realizado.


Normas Técnicas Obligatorias:

NO APLICA

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

NO APLICA



| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 12 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 06/05/2025 |
| | | Página: | 5 de 14 |

7.2 Cantidad del Requerimiento

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|------|--|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SET DE SAN LAZARO 33/10 kV Y SET REAL PLAZA 33/10 kV |

7.3 Código del material

NO APLICA

7.4 Garantía del Servicio

No corresponde

7.5 Características del proveedor

El postor deberá cumplir las siguientes características:

- **Experiencia**, Experiencia mínima de un (2) años en mantenimiento sistemas de aire acondicionado y/o refrigeración, se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente.
- **Habilitaciones**, Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no tener impedimento para contratar con el Estado, se debe acreditar con el documento correspondiente.


NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para prestar un eficiente servicio, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad; además de lo señalado el postor se obliga a lo siguiente:

| CARGO | CANT. | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA | CAPACITACION | FUNCIONES |
|-----------------------------------|-------|---------------------|--|---|---|
| Jefe de servicio (Personal Clave) | 1 | Ninguna | Experiencia mínima de dos (2) años en sistemas de aire acondicionado y/o refrigeración | Capacitación en Sistema de aire acondicionado y/o refrigeración, con una duración mayor o igual a 4 horas | Realizar las coordinaciones necesarias las 24 hrs durante la duración del servicio. |



| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 12 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 06/05/2025 |
| | | Página: | 6 de 14 |

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

La Contratista deberá proporcionar a su personal los equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, la CONTRATISTA al inicio del servicio, deberá presentar a SEAL lo siguiente:


- Relación detallada del personal donde se especifique su DNI y cargo a desempeñar.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud, incluyendo pensiones por enfermedad profesional. Pensión por invalidez, fallecimiento y sepelio, adjuntando relación de asegurados, los seguros deberán estar vigentes durante el plazo contractual.
- Certificado de aptitud Médico ocupacional.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) del o los vehículos destinados a la ejecución del contrato.
- De corresponder, especificaciones técnicas y/o hoja de seguridad MSDS de los materiales peligrosos a utilizar.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

De corresponder, todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación del servicio, deberán estar sujetas a la aplicación de las Normas de Protección del Medio Ambiente para el Sub Sector Electricidad, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan, a continuación, se nombran:

- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.



| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 12 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 06/05/2025 |
| | | Página: | 7 de 14 |

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

NO CORRESPONDE.

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del pedido de compra, la Entidad puede aplicar automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y consultorías: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios y consultorías:
F = 0.25

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

b) Otras Penalidades:

| Nº | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO | MONTO % DE UIT | PROCEDIMIENTO | OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista) |
|------------|---|------------------|----------------|---------------|--|
| 1.0 | EJECUCIÓN | | | | |
| 1.1 | Negativa a la ejecución de trabajos propias del contrato | por trabajo | 25% | IN-09-05 | La OT puede darse por correo electrónico, teléfono o en medio físico |
| 1.2 | Servicio ejecutado de forma incompleta de acuerdo a la orden de trabajo | por actividad | 13% | IN-09-05 | Culminar trabajos |
| 2.0 | SATISFACCIÓN AL CLIENTE. | | | | |
| 2.1 | Daños a la propiedad de SEAL y/o bienes de terceros | por caso | 25% | IN-09-05 | Pagos que involucren la reparación y/o reposición |
| 3.0 | PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA | | | | |
| 3.1 | Personal sin uniforme completo o sin fotocheck | por trabajador | 3% | IN-09-05 | Suspensión del personal hasta subsanación |
| 3.2 | Uso indebido de fotocheck | por trabajador | 50% | IN-09-05 | Suspensión del personal en forma definitiva |
| 3.3 | Personal laborando en estado etílico | por trabajador | 100% | IN-09-05 | Suspensión del personal en forma definitiva |



**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES**

| | |
|----------|------------|
| Código: | FM-11-06 |
| Versión: | 12 |
| Fecha: | 06/05/2025 |
| Página: | 8 de 14 |

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO | MONTO % DE UIT | PROCEDIMIENTO | OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista) |
|------------|--|------------------|----------------|---------------|--|
| 3.4 | Agresión verbal o física a personal de SEAL o a terceros. | por caso | 50% | IN-09-05 | Pago por daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva |
| 4.0 | SEGURIDAD. | | | | |
| 4.1 | No mantener las herramientas, equipos de protección personal, elementos de trabajo y uniformes del personal en buen estado de utilización. | por caso | 10% | IN-09-05 | Reemplazo de herramientas, equipos y/o uniformes |
| 4.2 | Personal sin implementos de seguridad establecidos | por caso | 13% | IN-09-05 | Subsanación de observación |
| 4.3 | Por accidente de trabajo grave o mortal ocasionado a terceros. | por trabajador | 200% | IN-09-05 | Correr con los gastos médicos, legales en contra de SEAL derivados, así como la multa que llegue de la autoridad competente, el regulador y/u otros. |
| 4.4 | Por accidente no reportado en forma oportuna (2 horas) | por caso | 50% | IN-09-05 | Pago de gastos que incurra SEAL, multa que venga del regulador, compensaciones y energía no suministrada |

Nota: Las penalidades descritas se aplicarán hasta por un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. Estas serán deducidas de los pagos a cuenta, pago final o liquidación final o si fuese necesario de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o monto diferencial.


Se aplicarán las siguientes penalidades en caso de accidentes de trabajo.

| Concepto | Monto de Penalidad | Unidad | Obligaciones adicionales |
|--|------------------------------|---------------|--|
| Accidentes de trabajo | | | |
| Accidente mortal: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro. | 10 % del monto contractual | Por cada caso | Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente. |
| Accidente incapacitante: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro. | 5 % del monto contractual | Por cada caso | Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente. |
| Constitución de Carta Fianza en caso de Accidentes | | | |
| Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes. | 5 % del monto de la garantía | Por cada caso | La aplicación de esta penalidad, no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente. |

Procedimiento:

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a la Contratista, para hacer uso de su derecho de defensa.



| | | | |
|--|--|---------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | | Versión: |
| | | Fecha: | 06/05/2025 |
| | | Página: | 9 de 14 |

Definiciones:

1. **Accidente de trabajo:** todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
2. **Accidente mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
3. **Accidente incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - ✓ **Total temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - ✓ **Parcial permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - ✓ **Total permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómicamente o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Es obligación del contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (Multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL.


El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza; caso contrario, y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de la multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.



| | | | |
|---|--|---------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | | Versión: |
| | | Fecha: | 06/05/2025 |
| | | Página: | 10 de 14 |

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

Las penalidades por falta de entrega o uso de EPPs a los trabajadores contratistas, aplicará siempre que no se trate de accidentes mortales o incapacitantes, es decir, cuando se detecta que un trabajador de la contratista no utilizó sus EPP, pero no ocurrió un accidente mortal o incapacitante.

7.12 Resolución y/o nulidad

Será causal de resolución y/o nulidad si la penalidad por mora y otras penalidades llegan alcanzar un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SET DE SAN LAZARO 33/10 kV Y SET REAL PLAZA 33/10 kV**, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Cumplir con los requisitos establecidos en el presente requerimiento.
- B. Cumplir con las obligaciones laborales y previsionales establecidas en la normativa legal vigente.

El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Dar las facilidades de ingreso.
- B. Supervisar la conformidad del servicio brindado.
- C. Proceder a la facturación en el plazo previsto.


8. **Sistema de contratación**

La contratación del **“Servicio para el Mantenimiento mensual del sistema de aire acondicionado en la subestación de San Lázaro 33/10 kV y Real Plaza 33/10 kV”** se realizará bajo el sistema de suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el pedido de compra u orden de servicio.



| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Versión: | 12 |
| | | Fecha: | 06/05/2025 |
| | | Página: | 11 de 14 |

10. Lugar de ejecución del servicio:

El servicio se efectuará en la siguiente subestación:

- Subestación San Lázaro, Ubicado en Juan de la Torre 108 del distrito de Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa – Perú.
- Subestación Real Plaza, Ubicado en Av. Ejercito 1009 del distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa – Perú.

11. Entregables y lugar de presentación.

Presentarán un informe, el cual contendrá los resultados de los mantenimientos periódicos que se realicen en los sistemas de aire acondicionado de SET Real Plaza y San Lázaro.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Transmisión y Generación en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales a la presentación de la factura, previa conformidad de la Unidad de Transmisión y Generación - Supervisor de Transmisión asignado para la administración del Contrato/Orden de Compra.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.


La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la solicitud de pago de los bienes, servicios o consultoría siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos



| | | | |
|---|--|---------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | | Versión: |
| | | Fecha: | 06/05/2025 |
| | | Página: | 12 de 14 |

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a



| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 12 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 06/05/2025 |
| | | Página: | 13 de 14 |

la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.


19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial en el ámbito de la ciudad de Arequipa.



| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | FORMATO PROVISIONAL | Código: | FM-11-06 |
| | | Versión: | 12 |
| | REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES | Fecha: | 06/05/2025 |
| | | Página: | 14 de 14 |

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

| | |
|--|---|
| CEGE (dato presupuestal): | <input type="text" value="2A30800006"/> |
| CECO (dato controlling): | <input type="text" value="2A30800006"/> |
| Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal): | <input type="text" value="6343005000"/> |
| Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal): | <input type="text" value="30101705"/> |
| Cuenta de Destino (dato controlling): | <input type="text"/> |
| Código de actividad | <input type="text"/> |

| | | | |
|------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Aprobación de Jefatura | Aprobación de Gerencia | Unidad de Presupuesto | Unidad de Contabilidad |
| Firmado Digitalmente | Firmado Digitalmente | V°B° (CONFORMIDAD) | V°B° (CONFORMIDAD) |

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

| |
|---|
| Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD) |
|---|

Elaborado por: NOE GAMARRA TOLEDO, DNI 41479266

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.

